



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y LOS ARTÍCULOS 19, 20, 21, 26, FRACCIÓN II, 27, 28 PUNTO 4, 30 PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I, 32, 38, 40, 46 PUNTO 1 FRACCIÓN III Y PUNTO 4 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, CON RELACIÓN A LO APLICABLE EN EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL PODER EJECUTIVO, SE EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

**PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PESENCIAL
CON CARÁCTER NACIONAL**

1

No. ICM-IR-01-2026

PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN.

VIGOR EN LA TIERRA



1856-2026

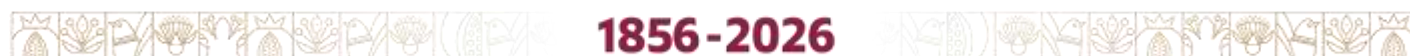
2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

ÍNDICE

PUNTO	CONTENIDO
APARTADO 1.	INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.
1.1.	Datos de la convocante.
1.2.	OBJETO, DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
1.3.	MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.
1.4.	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
1.5.	LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.
1.6.	EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.
1.7.	RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN.
1.8.	PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
1.9.	LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
1.10.	TRANSPORTE Y EMPAQUE
1.11.	VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
1.12.	PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADO
1.13.	VIGENCIA DE LA OFERTA
1.14.	OPCIONES DE COTIZACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
1.15.	CONDICIÓN DE LOS PRECIOS
1.16.	IDIOMA
1.17.	MONEDA
1.18.	FIRMA DEL CONTRATO
1.19.	INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS
1.20.	CONDICIONES DE PAGO
1.21.	ANTICIPO
1.22.	VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS PERSONAS LICITANTES
APARTADO 2.	INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS BASES Y ACTOS DE LA INVITACIÓN.
2.1.	ADQUISICIÓN Y COSTOS DE LAS BASES
2.2.	JUNTA DE ACLARACIONES.
2.3.	REGISTRO DE PARTICIPANTES
2.4.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
2.5.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
2.6.	FALLO
2.7.	NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES PARTICIPANTES
2.8.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, DE MANERA FÍSICA, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA
2.9.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES
2.10.	DE LA PERSONA QUE SOLO ENTREGUE LAS PROPUESTAS
2.11.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ DE PRESENTAR LA PERSONA LICITANTE
2.11.	FORMATO NÚMERO 20 "PROPUESTA ECONÓMICA.
APARTADO 3.	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
3.1.	FORMA EN QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

2

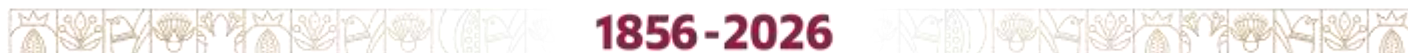


2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

3.1.1.	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS
3.1.2.	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LAS PERSONAS MORALES
3.2.	FORMATO NÚMERO 2 "CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES"
3.3.	FORMATO NÚMERO 3 "CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD".
3.4.	FORMATO NÚMERO 4 "CARTA DE VIGENCIA DE LA OFERTA"
3.5.	FORMATO NÚMERO 5 "CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS"
3.6.	FORMATO NÚMERO 6 "DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS"
3.7.	FORMATO NÚMERO 7 "INFRAESTRUCTURA, CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA"
3.8.	FORMATO NÚMERO 8 "SUBCOTRATACIONES"
3.9.	FORMATO NÚMERO 09 "ESCRITO QUE FACULTE AL PARTICIPANTE A INTERVENIR EN LA INVITACIÓN"
3.10.	FORMATO NÚMERO 10 "CARTA COMPROMISO"
3.11.	FORMATO NÚMERO 11 "TRANSPARENCIA Y DATOS"
3.12.	FORMATO NÚMERO 12 "GIRO U OBJETO SOCIAL"
3.13.	FORMATO NÚMERO 13 "ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)"
3.14.	FORMATO NÚMERO 14 "INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL"
3.15.	FORMATO NÚMERO 15 "CARTA DE ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA"
3.16.	FORMATO NÚMERO 16 "ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA"
3.17.	FORMATO NÚMERO 17 "ANTICORRUPCIÓN"
3.18.	FORMATO NÚMERO 18 "MANIFESTACIÓN DE NO CONTAR CON PROCESOS APERTURADOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO"
3.19.	DOCUMENTO EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DENOMINADO "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).
3.20.	DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS (SPFYA) DE NO ADEUDOS FISCALES ARTÍCULO 37 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE COLIMA. (CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES)
3.21.	CONSTANCIA DE PROVEEDOR NO INHABILITADO.
3.22.	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL IMSS
3.23.	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS
APARTADO 4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA CONVOCATORIA.	
4.1.	PROPOSICIONES.
4.2.	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
4.3.	PROPUESTAS CONJUNTAS
APARTADO 5. GARANTÍAS.	
5.1.	DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

3



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

5.2.	DE ANTICIPO.
5.3.	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.
APARTADO 6.	ASPECTOS ECONÓMICOS.
6.1.	IMPUESTOS Y DERECHOS.
6.2.	PATENTES Y MARCAS.
APARTADO 7	CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS VARIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
7.1.	LA CONVOCANTE
7.2.	LA REQUIRIENTE
APARTADO 8.	MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE
8.1.	A LAS BASES
8.2.	AL CONTRATO
APARTADO 9.	DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS.
APARTADO 10.	SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN, DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, RESCISIÓN DEL CONTRATO
10.1.	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN
10.2.	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN
10.3.	DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA
10.4.	RESCISIÓN DEL CONTRATO
APARTADO 11.	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, CONTROVERSIAS Y PENAS CONVENCIONALES.
11.1.	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN
11.2.	CONTROVERSIAS
11.3.	SANCIONES
11.4.	PENAS CONVENCIONALES
11.4.1.	POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO
APARTADO 12.	REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS
APARTADO 13.	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES
APARTADO 14.	NINGUNO DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN ESTAS BASES SERÁ NEGOCIADO
ANEXOS	
ANEXO 1.	TÉCNICO
ANEXO 2.	MODELO DE CONTRATO

4

GLOSARIO DE TERMINOS

Además de las definiciones contenidas en los artículos 3 de **LA LEY** y 2 de su **REGLAMENTO** para la presente **CONVOCATORIA** se entienden los siguientes:



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

ACCIONES AFIRMATIVAS:	Conjunto de medidas de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres. El término "acción afirmativa" se utiliza como sinónimo de "medidas especiales de carácter temporal"; igual que lo utiliza la CEDAW. "Medidas" abarca una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria. "Especiales" se refiere a las medidas destinadas a alcanzar un objetivo específico. El carácter temporal de esas medidas debe suspenderse cuando los resultados deseados se hubieren alcanzado en materia de igualdad y se hayan mantenido durante un periodo de tiempo
CONVOCATORIA:	Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, las especificaciones del servicio, objeto de la invitación y los requisitos y condiciones de participación.
SECOP:	Sistema Electrónico de Compras Públicas. Es un sistema en línea de Información Gubernamental sobre las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios solicitados por el Gobierno del Estado de Colima, el cual transparenta, facilita y agiliza los procesos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y donde usted puede dar seguimiento a los procesos de dichas solicitudes.
POF:	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado.
GENERO:	Valores, atributos, roles y representaciones culturales que la sociedad asigna a mujeres y hombres. El género es un principio de organización que afecta a todo el conjunto de las relaciones sociales.
ICM:	El Instituto Colimense de las Mujeres.

5



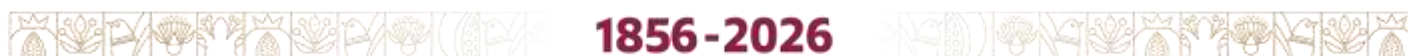
1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

IGUALDAD DE GÉNERO:	Situación en la que mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar.
IGUALDAD SUSTANTIVA:	Supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o de política pública. Alude a la igualdad en los hechos, en los resultados, asegurando que las desventajas inherentes de determinados grupos no se mantengan. Se deben remover todos los obstáculos para que la igualdad se alcance en los hechos.
LAASSPEC:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
LICITANTE:	La persona física o moral que participe en presente procedimiento
LICITANTE ADJUDICADO:	La persona a quien se adjudique el contrato.
MUJERES	Secretaría de las Mujeres
OIC:	El Órgano Interno de Control del Instituto Colimense de las Mujeres.
PEG:	Perspectiva de género; se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género
PROPOSICIÓN:	Conjunto de documentos que conforman la propuesta técnica y económica.

6



2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

RLAASSPEC:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
REPRESENTANTE:	El Representante / Apoderado legal de cada licitante.
RUPC:	Registro Único de Proveedores y Contratistas
SAT	El Servicio de Administración Tributaria.
Contraloría:	Contraloría General de Gobierno del Estado de Colima.



El **ICM**, organismo público descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

cumplimiento de su objetivo y funciones, emite las siguientes **BASES** para participar en la **INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL DE CARÁCTER NACIONAL No. ICM-IR-01-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN.**

1. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.

1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE.

En cumplimiento al 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y los Artículos 19, 20, 21, 26, Fracción II, 27, 28 punto 4, 30 Párrafo 1, Fracción I, 32, 38, 40, 46 punto 1 fracción III y punto 4 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, con relación a lo aplicable en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo; a través del **ICM área convocante y contratante**, con domicilio en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, edificio A planta baja, ubicado en el tercer anillo periférico esquina Libramiento Marcelino García Barragán sin número de la colonia El Diezmo, código postal 28010, en esta ciudad de Colima, Colima, le convoca a participar en la **Invitación Restringida Presencial de carácter Nacional No. ICM-IR-01-2026** para la **adquisición de consumibles de impresión.**

Cuya descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los bienes y/o servicios se detallan en el **ANEXO NÚMERO 1 "TÉCNICO"** de las bases de la presente Invitación.

Con la calidad de área **requerente**, está la Coordinación Administrativa.

1.2. OBJETO, DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El objeto de la presente Invitación es la adquisición de **consumibles de impresión.** Cuya descripción pormenorizada, especificaciones, características y

EL TEMPLE DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

cantidades de los bienes y/o servicios se detallan en el **ANEXO NÚMERO 1 “TÉCNICO”** de las Bases de la presente Invitación.

Podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el artículo 30, numeral 1, fracción I de la LAASSPEC, las cuales deberán contar con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para garantizar el cumplimiento de la presente Invitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por ICM.

El presente procedimiento de **Invitación Restringida presencial de carácter Nacional No. ICM-IR-01-2026**, se adjudicará por **PARTIDA ÚNICA** y mediante **CONTRATO CERRADO A PRECIO FIJO** al proveedor que proponga las mejores condiciones; los licitantes deberán ajustarse exacta y cabalmente a las características, cantidades, requerimientos, especificaciones y condiciones de los bienes y/o servicios objeto de las presentes bases.

Será responsabilidad del proveedor contar con las licencias, autorizaciones o permisos que se requieran respecto de los bienes y/o servicios objeto de este procedimiento, incluyendo, de ser el caso, los que se requieran en forma previa o posterior a la entrega de los servicios.

9

Será responsabilidad del proveedor cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas o a falta de estas, con las especificaciones del país origen, o en su defecto con las Normas Internacionales, y a falta de estas con las aplicables a la presentación de los servicios.

1.3. MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 28, numeral 4 y 30 fracción I de la LAASSPEC, la presente Invitación Restringida es **Presencial**, de carácter **Nacional**.

1.4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

El número de identificación de la presente **Invitación Restringida presencial de carácter Nacional para la adquisición de consumibles de impresión** es: **ICM-IR-01-2026**



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

1.5. LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se publica en la plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECOP): <https://secop.col.gob.mx/> y en la página web oficial del "ICM" en el apartado específico de Adquisiciones, cuya dirección electrónica es: <https://www.col.gob.mx/icm>

Las personas interesadas en consultarla de manera personal, podrán realizarlo en el domicilio del "ICM" ubicado en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, edificio A planta baja, con domicilio en el Tercer anillo periférico esquina Libramiento Marcelino García Barragán sin número de la colonia El Diezmo, código postal 28010 en esta ciudad de Colima, Colima. En un horario de 08:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

1.6. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.

Esta contratación abarcará el Ejercicio Fiscal 2026 (Dos mil veintiséis).

1.7. RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 21 de la LAASSPEC el "ICM" manifiesta que cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir el compromiso que derive de la presente Invitación, tal como consta en la suficiencia presupuestal, signada por la Coordinación Administrativa del ICM, en la que señala confirma la suficiencia de recursos. El origen de los recursos para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios objeto de la presente Invitación es 100% Estatal.

1.8. PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Se requiere que el proveedor adjudicado entregue los bienes y/ servicios objeto de esta Invitación, **a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente**, conforme a las especificaciones, características y cantidades de los bienes y/o servicios que se detallan en el **ANEXO NÚMERO 1 "TÉCNICO"**, en términos de honradez, calidad y eficiencia.

La entrega de los bienes se llevará a cabo en un horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes o en días y horarios inhábiles, en el domicilio antes señalado



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

La Convocante no autoriza condonación de sanciones por incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios cuando las causas sean imputables al proveedor.

1.9. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar los bienes y/o servicios objeto de esta Invitación, en las oficinas del Instituto Colimense de las Mujeres, cuyo domicilio quedó asentado en el numeral **1.1**. De las presentes Bases, conforme a las características y especificaciones técnicas que se indican en el **ANEXO NÚMERO 1 "TÉCNICO"**.

No será aceptada condición alguna, en cuanto a cargos adicionales por conceptos de fletes, maniobras de carga y descarga u otros costos adicionales.

No se aceptarán entregas parciales.

1.10. TRANSPORTE Y EMPAQUE.

El tipo de transporte a utilizar para el envío de los bienes y/o servicios, será a criterio del licitante adjudicado, por su cuenta y riesgo, **sin costo adicional para la Convocante**, incluyendo la descarga de los bienes y/o servicios solicitados en los domicilios estipulados en el **numeral 1.1** de las presentes Bases.

- a. El proveedor adjudicado será responsable del traslado de los bienes y/o servicios a los lugares señalados en la convocatoria, siendo éste en unidades adecuadas de acuerdo al producto.
- b. El proveedor usará bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, y será responsable de cubrir el costo respectivo, hasta la recepción de los bienes en los sitios indicados anteriormente.
- c. El proveedor adjudicado, asumirá totalmente la responsabilidad legal, en el caso de que, al suministrar los bienes, infrinja o viole la normatividad en materia de patentes, marcas fiscales, de comercio, registros, derechos de autor, constancia de calidad, certificados analíticos, así como el resto de los documentos inherentes a la entrega.
- d. Las deformaciones y/o daños que se lleguen a suscitar durante el transporte, carga y descarga; inclusive por intemperie, y hasta la entrega de los mismos correrán por cuenta del proveedor.
- e. Los seguros a que haya lugar correrán por cuenta del licitante adjudicado hasta la entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del ICM.





INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

1.11. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios entregados solo se aceptarán a entera satisfacción de la Coordinación Administrativa del ICM, verificando que cumplan con las especificaciones señaladas en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO**. Sin la validación correspondiente no se efectuará ningún pago a proveedor.

El ICM efectuará, en su caso las revisiones y/o inspecciones necesarias a los bienes materia de Invitación a efecto de determinar si los mismos cumplen con las cantidades, características y especificaciones detalladas en las presentes Bases.

Así mismo, el ICM podrá efectuar las pruebas que determine necesarias, tantas veces como sea necesario hasta la completa satisfacción de este. En caso de resultar satisfactoria las pruebas, el ICM entregará la aceptación correspondiente.

Las verificaciones y/o inspecciones previamente señaladas, se realizarán sin perjuicio de que las partes de común acuerdo determinen realizar otras adicionales.

Si las verificaciones y/o inspecciones resultan satisfactorias, el ICM comunicará por escrito al proveedor mediante cualquier medio para su aceptación, dicha aceptación se deberá de otorgar en su caso dentro de un plazo que no exceda de 20 días naturales contados a partir de la entrega de los bienes y/o servicios.

Es importante mencionar que los servicios que sean rechazados serán considerados como no entregados.

FORMA DE PROCEDER EN CASO DE RECHAZO DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Si el ICM no otorga su aceptación dentro del plazo señalado, le hará saber al licitante ganador por escrito ya sea de manera personal en el domicilio autorizado por el mismo dentro de su propuesta o mediante el correo electrónico autorizado de la misma forma. Y los bienes y/o servicios que se trate serán puestos a disposición del propio licitante ganador contra la respectiva sustitución de los bienes y/o servicios que cumplan con las cantidades, características y especificaciones solicitadas.

Los bienes y/o servicios deberán de ser sustituidos en un plazo no mayor a 5 días naturales contados a partir de la fecha de la notificación del rechazo de los mismos.

Las características de los bienes y/o servicios no podrán ser distintas a las solicitadas en las presentes bases, en el **ANEXO NÚMERO 1 "TÉCNICO"**, así como



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

en el contrato que al efecto se celebre. Ello sin perjuicio de que el ICM aplique la pena convencional respectiva.

Cuando la devolución sea por causas imputables al proveedor, y este no pueda realizar la reposición en el plazo señalado, el ICM iniciará el procedimiento de rescisión total del contrato y el proveedor deberá reintegrar los pagos que hubiese recibido más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades recibidas y se computarán por días naturales desde la fecha en que le fueron entregados, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del ICM.

1.12. PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADO.

El licitante adjudicado deberá garantizar cada uno de los bienes y/o servicios señalados en el **ANEXO NÚMERO 1 "TÉCNICO"**, conforme a las especificaciones señaladas en la **Base 3.5.** de la presente Convocatoria.

ASISTENCIA TÉCNICA

La asistencia técnica que se requiera para corregir fallas que pudieran presentar los bienes y/o servicios materia de contratación, deberán ser proporcionadas por el licitante ganador, **durante el periodo de garantía señalado**, sin costo adicional para el ICM.

13

1.13. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada **en precios fijos**, los cuales se mantendrán vigentes durante el periodo comprendido **desde la presentación de la proposición y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2026 (dos mil veintiséis)**, y/o concluya la vigencia del contrato.

El precio de los bienes y/o servicios objeto de la Invitación no será sujeto a escalación.

1.14. OPCIONES DE COTIZACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los licitantes deberán presentar **una sola opción**, absteniéndose de presentar más de una propuesta en la inteligencia de que aquel que presente más de una opción será descalificado al interpretarse este hecho como un intento claro de especulación y generar para sí, condiciones ventajosas por encima de los otros participantes. Es requisito indispensable que lo ofertado cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el **ANEXO NÚMERO 1 "TÉCNICO"** de las presentes bases.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

1.15. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 numeral 1 de “La Ley”, los **precios serán fijos** por lo que no podrán sufrir variación alguna durante la vigencia del contrato.

1.16. IDIOMA.

El idioma en el que se deberán presentar las proposiciones será en **español**.

En caso de que se presente cualquier documento en otro idioma distinto al español, se deberá incluir la traducción simple al español.

Los certificados, diplomas, anexos, folletos del servicio ofertado por el licitante podrán presentarse en el idioma del país de origen del servicio que se oferta, **acompañados de una traducción simple al español**. Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción al español de cualquier documento que presente en otro idioma, por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 numeral 1 fracción IX de “La Ley”

1.17. MONEDA.

Presentar sus propuestas económicas en **moneda nacional (Pesos Mexicanos)**.

14

1.18. FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato es la formalización para el surtimiento de los bienes, arrendamientos o servicios, después de que se adjudica lo ofertado de la presente Invitación y deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del fallo correspondiente, en las oficinas del Instituto Colimense de las Mujeres, ubicadas en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, edificio A planta baja, con domicilio en el tercer anillo periférico esquina Libramiento Marcelino García Barragán sin número de la colonia El Diezmo, código postal 28010 en esta ciudad de Colima, Colima.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 98 numeral 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

1.19. INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS.

De conformidad con los artículos 57, numeral 1 y 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y 73 de su Reglamento, las dependencias, entidades y unidades administrativas podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20% (veinte) por ciento** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Dichas modificaciones se harán en el contrato dentro de la vigencia del contrato.

Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia.

1.20. CONDICIONES DE PAGO.

El proveedor adjudicado una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Instituto Colimense de las Mujeres, deberá de presentar la factura, misma que será verificada de conformidad a lo siguiente:

En atención a lo establecido en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, la persona participante que resulte adjudicada, deberá expedir su factura electrónica y enviarla a la cuenta de correo electrónico que le indique el área administrativa de la convocante, a fin de dar inicio al trámite de pago. El participante deberá enviar el archivo .pdf y el archivo .XML De conformidad con el artículo 72 del Reglamento, en caso de que las facturas entregadas por los contribuyentes presenten errores o deficiencias, la convocante dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a la persona contratada las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo máximo de pago establecido en el artículo 56 de la Ley.

La forma de pago será mediante depósito o transferencia electrónica a favor de la persona adjudicada, de acuerdo a los datos bancarios que éste proporcione, y en las fechas que se calendaricen en el contrato respectivo, contra entrega del material probatorio solicitado. La fecha de pago se realiza a más tardar 120 días naturales posteriores al cumplimiento de las actividades y previa aprobación de la factura, de acuerdo al artículo 49, numeral 1, fracción XXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

El cómputo del pago, estará sujeto a la entrega de los bienes correspondientes, los cuales deberán de ser entregados por la persona proveedora en las fechas y condiciones que se establecerán en el contrato.

No se realizará ningún pago sin la documentación requerida.



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

1.21. ANTICIPO.

No se otorgará anticipo.

1.22. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS PERSONAS LICITANTES.

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los participantes a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad, servicios, tiempos de respuesta, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, y tiempos de respuesta solicitados.

Para la ejecución de las visitas, la persona asignada para tal efecto por el ICM se presentará con un oficio de la “convocante”, solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, las propuestas de los licitantes que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser desechadas de la Invitación si el comité así lo determinara bajo causas justificadas.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LAS BASES Y ACTOS DE LA INVITACIÓN.

2.1. ADQUISICIÓN Y COSTOS DE LAS BASES.

16

Las Bases de la presente Invitación podrán adquirirse **sin costo** y podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<https://secop.col.gob.mx/>

<https://www.col.gob.mx/icm>

2.2. JUNTA DE ACLARACIONES

Para este procedimiento **NO SE CELEBRARÁ JUNTA DE ACLARACIONES**, dado que las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios objeto de la presente convocatoria se encuentran definidas en el **ANEXO NÚMERO 1 “TÉCNICO”**. Por lo que cualquier aclaración que sea técnicamente procedente, la persona interesada, **deberá solicitar la aclaración mediante escrito, con las preguntas técnicas que desee aclarar y remitirlas por correo electrónico a la dirección: icmcoordinacionjuridica@gmail.com**

A fin de dar respuesta oportuna a las dudas y preguntas que existan sobre las presentes bases y sus anexos, las preguntas deberán ser presentadas de la siguiente manera:



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

- Las preguntas deberán ser enviadas 24 horas posteriores a la recepción de la invitación y serán contestadas y remitidas a las personas invitadas a sus correos electrónicos a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su recepción.
- Las preguntas deberán de plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.
- Las preguntas deberán ser enviadas en formato Word

2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante efectuará el registro de participantes. Por el hecho de registrarse y participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en estas bases, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance.

El registro para participar se hará el día **13 (trece) de abril del 2026 (dos mil veintiséis), de las 11:30 (once horas con treinta minutos) a las 11:50 (once horas con cincuenta minutos)** en la Coordinación Jurídica del ICM, sita en Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, edificio A planta baja, con domicilio en el tercer anillo periférico esquina Libramiento Marcelino García Barragán sin número de la colonia El Diezmo, código postal 28010 en esta ciudad de Colima, Colima. **Será necesario entregar al momento de registro copia simple de Identificación oficial vigente, con fotografía. (Pasaporte y/o Credencial de Elector) del licitante. A partir de las 11:50 (once horas con cincuenta minutos) se cerrará el registro de participantes y no se registrará a concursante alguno,** posterior a la hora señalada, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna.

Las personas morales podrán acudir por conducto de su representante legal y/o apoderado. **Podrán autorizar a una persona diversa que los represente en las sesiones del Comité siempre y cuando presenten escrito firmado por el/la licitante, en el que los autorice a acudir en su representación que deberán presentar previo al inicio de la sesión.**

Para este evento solo podrá estar presente **una sola persona** por licitante.

Cualquier persona diversa a las señaladas, podrá asistir a los diferentes actos de la Invitación en calidad de observadora, **siendo requisito registrar previamente su participación con una antelación de 48 horas a la fecha de la sesión en la que decida participar.** El registro podrá realizarse mediante oficio dirigido a la





INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Colimense de las Mujeres, el cual podrán presentar indistintamente en las oficinas del Instituto en el domicilio que ha quedado señalado en esta convocatoria en días y horas hábiles o vía correo electrónico a la dirección icmcoordinacionjuridica@gmail.com.

2.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

El acto de presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo el día **13 (trece) de abril del 2026 (dos mil veintiséis) a las 12:00 (doce horas), Sala de juntas de la Dirección General del "ICM"** ubicada en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, edificio A planta baja, con domicilio en el tercer anillo periférico esquina Libramiento Marcelino García Barragán sin número de la colonia El Diezmo, código postal 28010 en esta ciudad de Colima, Colima.

EXACTAMENTE a la hora señalada y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, **se cerraran las puertas del mismo, no permitiéndose el ingreso a documentación o licitante alguno**, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la convocante.

18

De igual manera, **no se permitirá la salida de las personas licitantes que se encuentren dentro de la sala**, salvo causas de extrema urgencia y siempre y cuando el Comité ya hubiera recibido el sobre que contenga sus propuestas técnica y económica.

Se sugiere a los licitantes, se presenten al acto de apertura de proposiciones media hora antes a realizar su registro, de conformidad al numeral 2.3. *Registro de participantes* de estas Bases.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de manera presencial en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Colimense de las Mujeres, en una sola etapa, para lo cual la apertura de los sobres podrá hacerse sin la presencia de los licitantes siendo optativa su participación, pero invariablemente se invitará a un representante del Órgano Interno de Control y el área requirente del servicio.

El acto de apertura de proposiciones, se realizará

DESARROLLO DEL EVENTO

Se hará la declaración oficial de apertura de la Invitación por el representante de la convocante, quien presidirá el evento.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

Se realizará la presentación de las personas integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ICM, personas invitadas y licitantes, en caso de acudir.

En la apertura del sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, para tal efecto se apoyarán **en el documento creado por la convocante, debiendo quedar anexos para constancia en el acta de la sesión.** Sin entrar al análisis cualitativo, técnico, legal o administrativo de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación cualitativa de las propuestas por el área requirente a través de un ASESOR TÉCNICO.

Para agilizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se solicita a las personas Licitantes **presentar los documentos que contienen su proposición en forma ordenada, identificándolos mediante la numeración y descripción de las partes de la proposición que conforme a la presente Invitación se solicitan**, a fin de identificar con mayor celeridad su contenido.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar la Documentación Legal y Administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas de manera cuantitativa, en donde quedará plasmado el importe de cada una de ellas.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas

Si al momento de realizar la verificación de los importes de las Propuestas Económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la Convocante, procederá a realizar la corrección. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el Dictamen de Adjudicación y en el Acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desestimada.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el presidente del Comité designe, rubricarán las partes de las propuestas presentadas por los licitantes participantes, esto con fundamento en el artículo 36 numeral 3 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Colimense de las Mujeres, será el cuerpo colegiado facultado para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

La información correspondiente a esta etapa, se podrán consultar a través de los siguientes portales de Internet, donde estará a su disposición a más tardar a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado:

<https://secop.col.gob.mx/>

<https://www.col.gob.mx/icm>

Si existe presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, el Comité lo comunicará a la Contraloría General del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y 36 fracción IV de su Reglamento.

2.5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Para la evaluación de las propuestas, se utilizará el **método de evaluación binario**, de conformidad con el artículo 40 numeral 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Utilizando los criterios señalados en el punto 7 de las presentes bases. En este supuesto, la unidad convocante adjudicará el contrato a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

20

Aquellas propuestas que no cumplan con estos requisitos serán desechadas, haciéndose del conocimiento de los licitantes en el acta correspondiente.

2.6. FALLO

A celebrarse el día **15 (quince) de abril del 2026 (dos mil veintiséis) a las 12:00 (doce horas)**, en **Sala de juntas de la Dirección General del "ICM"** ubicada en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, edificio A planta baja, con domicilio en el tercer anillo periférico esquina Libramiento Marcelino García Barragán sin número de la colonia el Diezmo, código postal 28010 en esta ciudad de Colima, Colima, en el acto se dará a conocer el fallo de la Invitación a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en las etapas de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, quedando a disposición de los que no hayan asistido, el acta respectiva para efectos de notificación.

La dependencia, entidad o unidad convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- La relación de licitantes cuyas propuestas se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla, conforme al dictamen técnico del área requirente.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

- La relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes, describiendo en lo general dichas propuestas. Se presumirá la solvencia de las propuestas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, conforme al dictamen técnico del área requirente.
- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente por el área requirente;
- Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de los conceptos y montos asignados;
- Fecha y lugar para la firma del contrato, deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del fallo correspondiente, en la Coordinación Jurídica del ICM.
- La presentación de garantías conforme al numeral 5 de las presentes Bases y, en su caso, la entrega de anticipos.
- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la unidad convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las propuestas.

21

La información correspondiente al fallo, se podrá consultar en las direcciones electrónicas, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado:

<https://secop.col.gob.mx/>

<https://www.col.gob.mx/icm>

La convocante podrá modificar la fecha para emitir el fallo de la Invitación en cuyo caso se efectuará en la hora y lugar que se señale en el acta correspondiente de conformidad a lo establecido en artículo 36 numeral 3 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Con fundamento en el artículo 50 de la LAASSPEC, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el **Modelo del contrato**, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como **“Anexo Número 2”**, obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

2.7. NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

Para los licitantes que no hubieran asistido a los diversos actos de la Invitación y que se hubieran registrado, se les tendrá por notificados en forma personal, una vez que se fijen las actas y sus anexos derivadas de la celebración de dichos actos en lugar visible del Instituto Colimense de las Mujeres, ubicada en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, edificio A planta baja, con domicilio en el tercer anillo periférico esquina Libramiento Marcelino García Barragán sin número de la colonia el Diezmo, código postal 28010.

Así como en las direcciones electrónicas donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado:

<https://secop.col.gob.mx/>

<https://www.col.gob.mx/icm>

2.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, DE MANERA FÍSICA, A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

22

Conforme a lo dispuesto por el artículo 28 numeral 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, a elección del licitante, la entrega de propuestas a través de los medios señalados en este punto se realizará de la siguiente forma:

- a) **DE MANERA PRESENCIAL:** La persona licitante podrá presentar sus propuestas de manera personal en forma documental y por escrito, por sí o a través de interpósita persona.
- b) **SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA:** En la presente convocatoria se aceptan propuestas enviadas mediante servicio postal, o paquetería o mensajería privada, siempre y cuando las propuestas se reciban en físico en las oficinas de la convocante, como mínimo **treinta minutos** antes de la hora señalada para la realización del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, toda vez que si el sello del Instituto refleja la recepción de los documentos con fecha **posterior al día u hora señalada no se permitirá la participación del licitante**, por lo que la participante deberá prever los tiempos para su envío, de tal manera que el paquete con la proposición (es), arribe a las oficinas del Instituto.

Los licitantes que elijan esta vía, **deberán de remitir en sobre debidamente cerrado que contenga las propuestas técnica y**



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

económica, así como la Documentación legal y Administrativa solicitada en el punto 3. Dicho sobre deberá estar debidamente identificado, en caso de no estar identificado respecto del número y tipo de procedimiento, así como con los datos del licitante, no se permitirá su participación.

Los costos que genere el envío de paquetes mediante mensajería serán a cargo de la persona licitante. No se considerará responsabilidad para la convocante, el retardo de la entrega por causas imputables a la participante o al servicio de mensajería contratado para la entrega.

2.9. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES.

- a) Ser personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones, además de que el objeto de la sociedad y actividad preponderante a desarrollar para personas morales y personas físicas respectivamente, esté relacionado al rubro objeto de esta Invitación.
- b) Entregar **sobre debidamente cerrado**, sellado con cinta adhesiva e identificada con nombre de la persona licitante, número de Invitación y número de sobre. El sobre cerrado deberá de contener su propuesta técnica y económica, la documentación legal y administrativa requerida en el cuerpo de las presentes bases, podrá entregarse a elección del licitante dentro o fuera del sobre cerrado.

23

Será causa de descalificación la falta de la firma del representante legal y la leyenda **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** en alguna de las hojas que conforman la propuesta, la falta de presentación de alguno de los Anexos o el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de la convocatoria.

- Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes.
- Evitar tachaduras y enmendaduras en precios unitarios. En caso de que se presente alguna propuesta con estos supuestos no será considerada.
- Anotar los datos con toda claridad y precisión a fin de evitar errores de interpretación.
- Reproducir los modelos de los formatos anexos según las necesidades del licitante, en papel membretado de la empresa, conservando el mismo tamaño y distribución.
- Indicar invariablemente en los espacios correspondientes el nombre o razón social del licitante.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

- Todas las hojas que conformen las propuestas deberán ser firmadas por la persona que tenga la representación legal del licitante, calidad que deberá acreditar con el poder notarial o documento idóneo correspondiente para ello y con la leyenda **“Bajo protesta de decir verdad”**.

2.10. DE LA PERSONA QUE SOLO ENTREGUE LAS PROPUESTAS.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

2.11. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ DE PRESENTAR LA PERSONA LICITANTE.

- Documentación Legal y Administrativa, señalada en el **numeral 3** de esta convocatoria.
- Propuesta Técnica. **ANEXO NÚMERO 1 “TÉCNICO”** y
- Propuesta Económica. **FORMATO NÚMERO 20.**

3. (DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA) su presentación es de carácter obligatorio.

24

La documentación legal y administrativa podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre cerrado que contenga su propuesta técnica y económica.

La omisión de alguno de estos documentos, será motivo de descalificación del participante.

3.1. FORMA EN QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

El licitante acreditará su existencia y personalidad jurídica adjuntando la siguiente documentación:

El licitante deberá presentar el FORMATO NÚMERO 1 “FORMA EN QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE” en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, adjuntando la siguiente documentación:



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

3.1.1. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

- a) Constancia de Situación Fiscal expedido por el SAT, presentando la situación del contribuyente como **ACTIVO O REACTIVADO**, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, donde se muestre que la actividad de la empresa es congruente con la prestación de los bienes y/o servicios solicitados.
- b) Presentar Clave Única de Registro de Población (**CURP**) expedida por la Secretaría de Gobernación del licitante.
- c) Copia simple por ambos lados para su cotejo, de **Identificación oficial vigente**, con fotografía. (Pasaporte y/o Credencial de Elector) del licitante.
- d) Original o copia certificada y copia simple de su acta de nacimiento o carta de naturalización.
- e) Copia del comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 90 días naturales, el cual deberá ser recibo de agua, luz o teléfono fijo.
- f) En su caso, original o copia certificada y copia simple para su cotejo, mediante el cual se otorgue al representante, poder general para actos de administración o poder especial para suscribir pedidos, contratos, o convenios o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de Invitación o adjudicación con el Instituto Colimense de las Mujeres. **Señalando con tinta fluorescente sobre la copia el punto específico donde se menciona dicho poder.**

25

3.1.2. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LAS PERSONAS MORALES.

- a) Original o copia certificada y copia simple para cotejo, de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o contratos.
- b) Original o copia certificada y copia simple para su cotejo, en el cual se otorgue al Representante Legal **Poder General** para Actos de Administración o **Poder Especial** para suscribir Pedidos, Contratos o Convenios o bien para realizar todos los trámites derivados de procedimientos de Invitación o adjudicación. **SEÑALANDO CON TINTA FLUORESCENTE SOBRE LA COPIA EL PUNTO ESPECÍFICO DONDE SE MENCIONA DICHO PODER.**



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

En caso de que dicha facultad se encuentre en la Acta constitutiva **de igual forma deberá de marcarse en la misma con tinta fluorescente.**

- c) Constancia de Situación Fiscal expedido por el SAT, presentando la situación del contribuyente como ACTIVO O REACTIVADO, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, donde se muestre que la actividad de la empresa es congruente con la prestación de los bienes y/o servicios solicitados.
- d) Presentar Clave Única de Registro de Población (CURP) expedida por la Secretaría de Gobernación del Representante legal o Apoderado.
- e) Copia simple para su cotejo de Identificación Oficial vigente, con fotografía. (Pasaporte y/o Credencial de Elector) del Representante legal o Apoderado.
- f) Copia del comprobante de **domicilio fiscal** con antigüedad no mayor a 90 días naturales, el cual deberá ser recibo de agua, luz o teléfono fijo.

NOTA: Al término de la presentación de las propuestas técnicas y económicas, se devolverán los documentos originales solicitados en este punto, pudiendo insertar en protectores de plástico u otros materiales solo los documentos que sean originales y/o copias certificadas.

26

3.2. FORMATO NÚMERO 2 “CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES”

Carta en papel membretado del licitante firmada por el Licitante o Apoderado Legal (Persona Moral) o por el Licitante o su Representante (Persona Física), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, de aceptación de las bases de la Invitación.

3.3. FORMATO NÚMERO 3 “CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”.

Carta en papel membretado del oferente, firmado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD por el Licitante o Apoderado Legal (Persona Moral) o por el Licitante o su Representante (Persona Física), en la que manifiesta que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la dependencia, entidad o unidad administrativa induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

3.4. FORMATO NÚMERO 4 “CARTA DE VIGENCIA DE LA OFERTA”.

Carta en papel membretado firmada por el Licitante o Apoderado Legal (Persona Moral) o por el Licitante o su Representante (Persona Física), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde manifiesta que la oferta deberá ser presentada en precios fijos, los cuales se mantendrán vigentes durante el periodo comprendido entre la presentación de la propuesta **y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2026 (dos mil veintiséis)** y/o concluya la vigencia del contrato.

3.5. FORMATO NÚMERO 5 “CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS”.

Carta en papel membretado firmada por el Licitante o Apoderado Legal (Persona Moral) o por el Licitante o su Representante (Persona Física), en la que firme BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde se compromete a entregar bienes y/o servicios con las características y especificaciones señaladas en el **ANEXO NÚMERO 1 “TÉCNICO”**; garantizándolos contra desperfectos, manipulación, mala calidad, vicios ocultos, etc., por un periodo de **30 (treinta) días naturales**, los cuales inician a partir de la fecha y aceptación de los mismos por parte de la convocante, así como por el incumplimiento de las especificaciones establecidas.

27

3.6. FORMATO NÚMERO 6 “DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS”.

Carta en papel membretado del licitante, firmada por el Licitante o Apoderado Legal (Persona Moral) o por el Licitante o su Representante (Persona Física), en la que declare BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que el licitante no se encuentra en ninguno los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Asimismo, que tampoco desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, tal y como lo establece la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.7. FORMATO NÚMERO 7 “INFRAESTRUCTURA, CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA”.

Escrito original, en papel membretado del licitante, firmada por el Licitante o Apoderado Legal (Persona Moral) o por el Licitante o su Representante (Persona



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

Física), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuenta con la infraestructura y la capacidad técnica, administrativa y económica para proporcionar los bienes y/o servicios objeto de la presente Invitación en tiempo y forma.

3.8. FORMATO NÚMERO 8 “SUBCOTRATACIONES”.

Presentar escrito, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, firmada por el Licitante o Apoderado Legal (Persona Moral) o por el Licitante o su Representante (Persona Física), donde el licitante justifique que tiene contemplado o no subcontratar, en la que fundamente la posibilidad o imposibilidad de solventar una propuesta sin realizar una subcontratación.

3.9. FORMATO NÚMERO 09 “ESCRITO QUE FACULTE AL PARTICIPANTE A INTERVENIR EN LA INVITACIÓN”.

Escrito en el que su firmante manifieste, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representa en los términos de la presente Invitación.

28

3.10. FORMATO NÚMERO 10 “CARTA COMPROMISO”.

El licitante deberá presentar ésta carta en papel membretado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, firmada por el Licitante o Apoderado Legal (Persona Moral) o por el Licitante o su Representante (Persona Física), en la que se compromete a proporcionar los bienes y/o servicios ofertados, conforme a las características y especificaciones técnicas que se indican en el **ANEXO NÚMERO 1 “TÉCNICO”**, en la fecha, horario, cantidades y lugar indicado por el Instituto Colimense de las Mujeres; **a partir de la fecha establecida en el contrato correspondiente y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2026 (dos mil veintiséis)**, de acuerdo a la convocatoria emitida y en los términos de honradez, calidad y eficiencia que así se requieran.

EL TEMPLE DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA

3.11. FORMATO NÚMERO 11 “TRANSPARENCIA Y DATOS”.

El licitante deberá presentar ésta carta en papel membretado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, firmada por el Licitante o Apoderado Legal (Persona Moral) o por el Licitante o su Representante (Persona Física), en la que manifiesta su



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

conformidad en el tratamiento público de los datos personales y/o de su representada que la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima como sujeto obligado y cumpliendo las leyes, reglamentos y disposiciones legales realice de todos los actos de la presente Invitación, así como de los actos jurídicos que de ella se deriven.

3.12. FORMATO NÚMERO 12 “GIRO U OBJETO SOCIAL”

Escrito original, en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuenta con el giro u objeto social y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes y/o servicios objeto de la presente Invitación.

3.13. FORMATO NÚMERO 13 “ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”

Escrito original, en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en el que manifieste la estratificación de la empresa participante.

29

3.14. FORMATO NÚMERO 14 “INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL”

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a el Instituto Colimense de las Mujeres, se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

EL TEMPLO DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA

3.15. FORMATO NÚMERO 15 “CARTA DE ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA”.

Escrito original, en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en el que el licitante



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

manifieste su correo electrónico para recibir notificaciones derivadas del procedimiento de contratación en la presente Invitación.

3.16. FORMATO NÚMERO 16 “ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA”.

Escrito original, en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en el que el licitante manifieste en un formato libre, si cuenta con nacionalidad mexicana.

3.17. FORMATO NÚMERO 17 “ANTICORRUPCIÓN”.

Escrito original, en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en el que el licitante manifieste que reconoce las consecuencias jurídicas en las que puede incurrir si realiza en forma directa o indirecta cualquier conducta prevista en los artículos 66, 81, 82 y 83 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el artículo 238 fracción II del Código Penal para el Estado de Colima y el artículo 222 fracción II del Código Penal Federal.

30

3.18. FORMATO NÚMERO 18 “MANIFESTACIÓN DE NO CONTAR CON PROCESOS APERTURADOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”.

No podrán ser contratadas personas que tengan un proceso aperturado por violencia de género. Por ello, la persona moral y/o física deberá presentar carta en papel membretado un escrito, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD firmada por el representante legal, apoderado, propietario, o la persona facultada, en el que manifieste, que la persona responsable en ejecutar la meta y/o el equipo de trabajo que en ella intervenga, no cuenta con proceso alguno aperturado por violencia de género.

3.19. DOCUMENTO EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DENOMINADO “OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

El licitante deberá presentar el documento que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), denominado OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, **EN OPINIÓN POSITIVA**, con una antigüedad no mayor de 30 (treinta) días naturales a partir de su emisión, El no presentarlo en



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

opinión positiva y/o dentro de la vigencia señalada, será motivo para desestimar su propuesta.

3.20. DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS (SPFYA) DE NO ADEUDOS FISCALES ARTÍCULO 37 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE COLIMA. (CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES).

El licitante deberá presentar el documento denominado CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES del Estado de Colima en el que se manifieste que el licitante está al corriente con la presentación de sus declaraciones, no tiene a su cargo créditos fiscales a favor del Estado de Colima por concepto de contribuciones estatales y que no tiene créditos fiscales respecto de contribuciones cuya administración corresponde al Estado de Colima por virtud del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, de conformidad al art. 37 Bis del Código Fiscal del Estado de Colima, emitida por la Dirección de Recaudación, dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, (el trámite es sin costo en la página de internet <http://www.constancia-noadeudo-sfy.colim.gob.mx/>); la opinión tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales a partir de su emisión.

31

El no presentarlo o presentarlo con obligaciones y/o créditos fiscales a cargo o fuera de la vigencia señalada, será motivo para desestimar su propuesta. ESTE PUNTO APLICA PARA TODAS LAS EMPRESAS TANTO LOCALES COMO FORANEAS.

3.21. CONSTANCIA DE PROVEEDOR NO INHABILITADO.

El licitante deberá entregar la Constancia de proveedor no inhabilitado expedida por la Contraloría General del Estado de Colima **con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales**, en la que se haga constar la inexistencia de sanción administrativa como licitante, proveedor o contratista del licitante participante; misma que se puede obtener en las oficinas de la propia Contraloría General del Estado, ubicadas en Calzada Pedro A. Galván Sur # 454, colonia Centro Colima, Colima.

Para cualquier duda o aclaración comunicarse a las oficinas de la Contraloría General del Estado de Colima al teléfono 312 314 4475.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



3.22. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL IMSS.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión Ordinaria de 27 de abril 2022, por el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; y su modificación al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por lo que se aprobaron las disposiciones transitorias aplicables a las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022; publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023, el licitante deberá **presentar acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social, con el documento de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS**, con una antigüedad no mayor a 15 (quince) días naturales.

32

En caso de no tener empleados, deberá presentar el resultado de la consulta de la opinión de cumplimiento y una carta en papel membretado, firmada bajo protesta de decir verdad, por el licitante o apoderado legal (persona moral) o por el licitante o su representante (persona física) en la que manifieste que no cuenta con trabajadores.

3.23. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.

Para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante deberá presentar Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, a INFONAVIT, en **sentido positivo y sin adeudos**, con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales.

En caso de no tener registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes, deberá presentar el resultado de la consulta de la opinión de cumplimiento y una carta en papel membretado, firmada bajo protesta de decir



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

verdad, por el licitante o apoderado legal (persona moral) o por el licitante o su representante (persona física) en la que manifieste que no cuenta con registros.

4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA CONVOCATORIA

4.1. PROPOSICIONES.

El sobre en donde se presente la proposición deberá de venir de la siguiente manera:

POR FUERA DEL SOBRE

Deberá pegarse al frente una hoja con papel membretado de la empresa, dirigido al Instituto Colimense de las Mujeres, Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, edificio A planta baja, con domicilio en el tercer anillo periférico esquina Libramiento Marcelino García Barragán sin número de la colonia El Diezmo, código postal 28010 en esta ciudad de Colima, Colima; indicando: nombre y dirección del participante, y que se trata de las ofertas técnica y económica y en caso de que la documentación legal y administrativa se encuentre dentro del mismo señalarlo también, así como el número de Invitación en el que participa.

POR DENTRO DEL SOBRE

- **Documentación Legal y Administrativa.** (Será elección del licitante presentarla dentro o fuera del sobre)
- **Propuesta Técnica** impresa en papel membretado original de la empresa, con el domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico y RFC, con la cantidad y descripción **exacta y cabalmente a los requisitos y especificaciones descritas en el ANEXO NÚMERO 1 "TÉCNICO"**.
- **Propuesta Económica (FORMATO NÚMERO 20)** Impresa en papel membretado original de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras.

La oferta deberá entregarse debidamente requisitada, en sobre cerrado, antes de las **11:50 (once horas con cincuenta minutos) del próximo día 13 (trece) de abril del 2026 (dos mil veintiséis)**, en las oficinas del "ICM" ubicadas en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, edificio A planta baja, con domicilio en el tercer anillo periférico esquina Libramiento Marcelino





INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

García Barragán sin número de la colonia El Diezmo, código postal 28010 en esta ciudad de Colima, Colima.

La recepción se hará los días lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Las propuestas presentadas deberán abarcar el 100% del volumen requerido. La omisión de alguno de estos documentos, será motivo de descalificación del licitante.

NOTA 1:

Los documentos señalados como requisitos en el **numeral 3 son obligatorios**, EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS ES INDISPENSABLE, POR LO QUE SU OMISIÓN SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS. La omisión de alguno de estos documentos, será motivo de desechamiento de la propuesta del licitante.

Todos los anexos deberán presentarse en formato adjunto y en hoja membretada.

NOTA 2:

- a) La documentación presentada deberá venir preferentemente foliada, la omisión del folio no será motivo de desechamiento. Si la numeración no es continua, hay correcciones, hay omisiones o existe cualquier otro error o inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del licitante, sin admitirse prueba en contrario.
- b) Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en estas bases y/o sus anexos, de ser incluida y venir foliada ésta no será rubricada. Así mismo se solicita no insertar las propuestas o documentos en protectores de plástico u otros materiales.
- c) Reproducir los modelos de los formatos anexos, según las necesidades del licitante, en papel membretado de la empresa, firmada BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD por el licitante y/o su representante legal conservando el mismo tamaño y distribución.
- d) Si algún documento de las propuestas técnicas y económica no viniera firmado por el representante o apoderado legal y con la leyenda "bajo protesta de decir verdad" SU PROPUESTA SERA DESECHADA.

34

4.2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Las propuestas deberán presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Impresa en papel membretado del licitante, legible, sin tachaduras ni enmendaduras.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

- b) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas de los bienes y/o servicios ofertados, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO NÚMERO 1 “TÉCNICO”, FORMATO NÚMERO 19 “PROPUESTA ECONÓMICA”** de estas bases, señalando tanto el precio unitario, y el TOTAL sin I.V.A., el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Total con I.V.A. incluido, en moneda nacional (pesos mexicanos).
- c) Deberá acreditar los requerimientos mínimos de calidad que el área requirente solicita, conforme al **ANEXO NÚMERO 1 “TÉCNICO”**.
- d) Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en todas y cada una de sus hojas, anexando a su firma la leyenda “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”.
- e) Se presentará en idioma español.
- f) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalatoria durante la vigencia del proceso de Invitación y durante la vigencia de acuerdo al **numeral 1.13 y 1.15** de esta convocatoria, para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- g) Reproducir los formatos de los anexos según las necesidades del licitante, en papel membretado de la empresa, conservando el mismo tamaño y distribución.
- h) En la propuesta económica **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
- i) Indicar el importe total con número y letra. La proposición deberá presentarse con importes a dos decimales. En caso de existir diferencia en el importe total asentado con número y el consignado con letra, se tomará como correcto el señalado con letra.
- j) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, el Comité procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

35

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE NO CONTENGAN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS SERÁN DESECHADAS.

4.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

En este procedimiento no se aceptarán proposiciones conjuntas.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



5. GARANTÍAS

5.1. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el proveedor adjudicado mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% del monto total del contrato adjudicado IMPUESTOS INCLUIDOS**, como garantía de cumplimiento del contrato, a favor del Instituto Colimense de las Mujeres, dicha garantía deberá ser entregada **dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato** debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:

- a) La fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato por parte del licitante adjudicado, en el procedimiento de **Invitación Restringida Presencial con carácter Nacional ICM-IR-01-2026**.
- b) Que la fianza tendrá vigencia, hasta que se realicen los servicios solicitados dentro de la vigencia del contrato, a entera satisfacción del Instituto Colimense de las Mujeres.
- c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.
- d) Acorde con lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento del proveedor adjudicado.

36

Deberán indicar expresamente lo siguiente:

1. Deberán expedirse a favor del Instituto Colimense de las Mujeres.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
4. La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos).

Deberá contener, además expresamente los siguientes textos:

- a) “Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Instituto Colimense de las Mujeres otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.”
- b) “La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”.

37

En caso de rescisión del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza deberá contener, también, las siguientes previsiones:

- I. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;
- II. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva.
- III. En caso de que se realicen modificaciones al contrato, el licitante deberá entregar la modificación de la fianza de cumplimiento



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



5.2. DE ANTICIPO.

En este procedimiento no se otorgarán anticipos, por lo tanto no es necesaria la entrega de garantía por dicho concepto.

1.3 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Respecto a la devolución de la garantía señalada en el numeral **5.1.**, la Convocante dará a la afianzadora su autorización por escrito para cancelar la fianza correspondiente en el momento en que el adjudicado cumpla con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en esta Invitación y a satisfacción de la Convocante.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS

6.1. IMPUESTOS Y DERECHOS.

38

El Instituto Colimense de las Mujeres pagará únicamente el importe correspondiente a los Impuestos derivados de la adquisición del Bien, Arrendamiento y/o Servicio. Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias serán por cuenta del licitante adjudicado sin cargo adicional alguno para la dependencia.

6.2. PATENTES Y MARCAS.

Los licitantes ganadores asumirán la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes y/o servicios adjudicados por la Convocante, infrinjan derechos sobre patentes, marcas o violen registros o derechos de autor, liberando a la Convocante de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

EL TEMPLE DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



7. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS VARIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7.1 LA CONVOCANTE.

- a) Comprobará que las Propuestas Técnicas y Económicas contengan la información, documentación y requisitos de las presentes bases y sus anexos de manera cuantitativa.
- b) Elaborará cuadros con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa.
- c) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las Propuestas Económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la Convocante, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones, de lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el Dictamen de Adjudicación y en el Acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desestimada.
- d) Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará **POR PARTIDA ÚNICA** a la persona física o moral que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Si resultara que dos o más propuestas son solventes porque cumplen con las especificaciones y requisitos establecidos en las Bases de la Invitación, así como en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO**, el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición con las mejores condiciones técnicas y económicas para la requirente y oferte el precio más bajo.
- f) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice.

39

7.2 LA REQUIRENTE.

- a) Constatará que las características de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados correspondan a las establecidas en el **ANEXO NÚMERO 1 "TÉCNICO"** de estas bases.
- b) Verificará que satisfagan las condiciones de entrega de los bienes, arrendamientos o servicios.
- c) Verificará, en su caso, que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea congruente con el Estudio de Mercado.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

- d) Verificará que el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea no rebase el techo presupuestal autorizado para la presente Invitación.
- e) Elaborará un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se harán constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, de conformidad con el artículo 40 numeral 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

8. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

8.1. A LAS BASES.

En apego al artículo 34 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto o efecto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas. Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su propuesta.

40

8.2. AL CONTRATO.

Conforme al artículo 57 de la Ley, los entes gubernamentales podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

EL TEMPLE DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



9. DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

Se desechará(n) la (las) propuesta(s) en cualquiera de las etapas de la Invitación cuando el (los) licitantes(s) incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple(n) con alguno de los requisitos especificados en esta convocatoria **Numeral 3. Documentación Legal y Administrativa.**
- b) Si los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no cumplen con las características establecidas en el **ANEXO NÚMERO 1 "TÉCNICO"**
- c) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de esta Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Los licitantes que presenten documentos oficiales alterados, modificando con esto el contenido original de los mismos, o por entregar documentación falsa.
- e) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- f) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto Colimense de las Mujeres.
- g) Cuando los licitantes omitan entregar uno o más documentos debidamente firmados y en la forma requerida.
- h) Cuando presenten documentos donde se solicite "BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD", y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente o cuando solicitándose papel membretado no se entregue de esta forma o no se encuentren firmados autógrafamente dichos documentos.
- i) Si se comprueba que el licitante no cuenta con el giro u objeto social y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto de la presente Invitación.
- j) Cuando el licitante se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Ley de la materia.
- k) Cuando los precios de las propuestas económicas se presenten en moneda extranjera.
- l) Cuando se presenten propuestas en idioma distinto al español.
- m) Si su propuesta económica rebasa el techo presupuestal autorizado para los bienes y/o servicios objeto de la presente Invitación.





INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

- n) Si se comprueba que el licitante carece de la infraestructura y la capacidad Técnica, Administrativa y Económica necesaria para otorgar el bien, arrendamiento o servicio.
- o) Cuando el volumen ofertado en el bien por el licitante, sea menor al 100% de la demanda total solicitada por el Instituto.
- p) Si los precios no fueran aceptables o convenientes para la requirente y la convocante de acuerdo a los precios del mercado.
- q) Las propuestas de los licitantes que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser desechadas de la Invitación ya que la verificación se hará previa al acto de Fallo de la presente Invitación.

La propuesta técnica y la propuesta económica y/o sus respectivos anexos que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en esta convocatoria y/o sus anexos o se encuentre que estén en alguna o varias de las situaciones que aquí se establecen, **serán desestimadas o los licitantes descalificados.**

Nota: De conformidad con el artículo 47 de “La Ley”, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes:

- a) Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria;
- b) Omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica;
- c) No observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al acto de presentación y apertura de proposiciones y/o fallo.





10. SUSPENSIÓN TEMPORAL, CANCELACIÓN, DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, RECISIÓN DEL CONTRATO

10.1. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN.

La Convocante podrá suspender el procedimiento, en los siguientes casos:

- a) Cuando en la prestación del servicio entrega de los bienes y/o servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Con la debida oportunidad se avisará por escrito, a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

10.2. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

43

Se podrá cancelar una Invitación, en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito.
- b) Por caso de fuerza mayor.
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Gobierno del Estado.

De acuerdo al artículo 42 numeral 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

10.3. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

La Convocante podrá declarar desierta la Invitación, cuando:

- a) Si no se recibe ninguna propuesta técnica y económica por parte de los participantes.
- b) Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases de la Invitación.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

- c) Cuando no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse
- d) Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- e) Si sus precios no fueran aceptables a juicio de la Convocante.
- f) Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor.

10.4. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Procederá la rescisión administrativa del contrato:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, de conformidad con el artículo 59 numeral 1 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- b) En caso de que el (los) licitante(es) adjudicado(s) ceda(n) en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la Invitación y/o del contrato.
- c) Cuando la suma de las penas por atraso alcance el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento, en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- d) Cuando no coincidan las características del bien ofertado con el producto entregado, siendo menores que a las especificadas en el **ANEXO NÚMERO 1 "TÉCNICO"** de estas bases.
- e) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Gobierno del Estado.

44

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato de manera proporcional al incumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 59 numeral 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los bienes, arrendamientos o servicios.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

11. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, CONTROVERSIAS Y PENAS CONVENCIONALES.

11.1. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Las reconsideraciones serán interpuestas, en forma personal por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto se establezcan, en las oficinas Centrales del Instituto Colimense de las Mujeres, ubicadas en Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, edificio A planta baja, con domicilio en el tercer anillo periférico esquina Libramiento Marcelino García Barragán sin número de la colonia El Diezmo, código postal 28010 en esta ciudad de Colima, Colima, con teléfono (312) 31 6 20 00 ext. 27502 de lunes a viernes, con horario de 8:00 (ocho horas) a 16:00 (dieciséis horas), dentro de los seis días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel que hubiere surtido efecto la notificación de la resolución que se recurra.

45

11.2. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de estas bases o de los pedidos que se deriven de la presente Invitación, serán resueltas por los Tribunales de la Ciudad de Colima, por lo que las partes renuncian a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

11.3. SANCIONES

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora del producto y/o servicios, cuando se incumpla por el proveedor cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.

De conformidad a lo establecido en los artículos 32, fracción XIV y 93, 98 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el Órgano Interno de Control, inhabilitará temporalmente en los términos previstos por esta Ley al licitante o proveedor que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

- I Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el pedido o contrato adjudicado.
- II El proveedor que se encuentre en el supuesto del artículo 38, numeral 1, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- III El proveedor que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves al ICM, así como aquel que entregue bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
- IV El licitante o proveedor que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- V. Omitir presentar las garantías.
- VI La participación de un licitante con una razón social diversa, con el propósito de evadir una inhabilitación;
- VII La participación de empresas con socios en común dentro de una misma Invitación;
- VIII El incumplimiento contractual con daño y perjuicio grave para la convocante.
- IX El proveedor a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.

El licitante adjudicado será responsable de los daños y perjuicios de cualquier tipo, en caso de incumplir en la entrega del bien, arrendamiento o servicios relacionados.

11.4. PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto Colimense de las Mujeres, aplicará penas convencionales al licitante adjudicado, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, por una cantidad igual al 0.25% diario de lo incumplido, mientras este incumplimiento dure, pasados 30 días naturales se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo; por lo que dichas penas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato de acuerdo al artículo 58 de la Ley de



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

El licitante adjudicado deberá realizar el pago de la pena convencional en el momento de la entrega del producto en el lugar y con la persona señalado por la convocante. Se le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente.

El pago se realizará por el licitante adjudicado, a través de cheque certificado a favor del Instituto, en Moneda Nacional y eliminando centavos, acompañado de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal del proveedor en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.

El pago del bien, arrendamiento o servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes, arrendamientos o servicios.

Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a las leyes de la materia o tratados, pudiere estar sujeta la importación de bienes y/o servicios objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

47

NOTA: Las penas convencionales se harán efectivas mediante:

- a) Pago voluntario.
- b) En caso de que no exista pago voluntario, el Instituto. podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago al proveedor incumplido.
- c) A través de efectividad de la fianza cuando se agoten las posibilidades de cobro por pago voluntario o mediante la facturación.

11.4.1. POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional, se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor no cumpla cualquiera de sus obligaciones, por causas a él imputables, teniendo la Convocante, la facultad potestativa de rescindir el contrato.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



12. REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del participante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia, entidad o unidad administrativa, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total para el caso en que, al suministrar los bienes y/o servicios adjudicados por la convocante, infrinjan derechos sobre patentes, marcas o violen registros o derechos de autor, liberando a la convocante de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

13. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Instituto Colimense de las Mujeres, consultando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta convocatoria o del contrato que se finque, en lo no previsto en tales documentos, se estará a lo dispuesto en la Ley, el Código Civil para el Estado de Colima, y el Código de Procedimientos Civiles del Estado.

EL TEMPLE DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. ICM-IR-01-2026

14. NINGUNO DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN ESTAS BASES SERÁ NEGOCIADO.

Las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 32, fracción XXXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima vigente.

ATENTAMENTE

Atentamente

Colima, Col., Méx, a 31 de marzo de 2026

MTRA. ERIKA JUDITH TORRES GUZMÁN
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES

49

**EL TEMPLE DEL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA**



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA